



Expte N°: CSE/9900/1100861268/18/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Gonzalo Mansilla Fernández, con NIF nº 10068674X, en nombre y representación de la empresa **Oracle Iberica, S.R.L.**, con C.I.F.: B78361482, según poder consignado en la escritura de fecha 28 de diciembre de 2012, nº de protocolo 4.362, otorgada ante don José María Suárez Sánchez Ventura, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Majadahonda, según Acta de Examen y Bastanteo de Poder para Contratar con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, nº 15.148, B-93/2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS ORACLE PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 18 de octubre de 2018. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano



de Salud, en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio de Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de octubre de 2018.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS ORACLE PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Gonzalo Mansilla Fernández, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre y representación de la empresa **Oracle Iberica, S.R.L.**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será desde la formalización del presente contrato hasta el 31 de marzo de 2019.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO: : [242.241,06 €, IVA incluido, (Base Imponible: 200.199,22 €, IVA 21 %: 42.041,84 €)], que será abonado según lo previsto en el la cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de DIEZ MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.009,96 €.), según queda acreditado



Región de Murcia
Consejería de Salud



mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000002626, de fecha 28 de noviembre de 2018.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.



EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Fdo. Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: Gonzalo Mansilla Fernández.

